

Expte. N° 7.789/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 1.311/19 "Limpieza y desinfección del basural que se encuentra en la intersección de calles Caseros y Buenos Aires".

El Decreto N° 1448/20 "Colocación de carteles indicadores de "Prohibido Arrojar Basura" indicando el número de ordenanza correspondiente, en la intersección de calle Caseros y Bv. San Diego"

El reclamo de los vecinos de calle Caseros y Bv. San Diego, y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Caseros y Bv. San Diego es recurrente la presencia de basura, causante de la acumulación de residuos.

Que la municipalidad de Villa Gobernador Gálvez viene limpiando la zona pero no dan abasto, debido a que diariamente algunos vecinos y carros arrojan basura en el lugar, dejando a merced la misma de los animales que rompen las bolsas. Ello provoca un gran malestar para los habitantes de la zona.

Que también se puede observar partes de vehículos abandonadas, tales como paragolpes de colectivos y demás artefactos de chapa.

Que a su vez los vecinos denuncian que en el lugar hay dos bocas de desagüe pluvial sin sus correspondientes tapas, por lo que se llenan de basura obstruyendo la circulación del agua.

Que desde este concejo se ha pedido en reiteradas ocasiones la limpieza diaria de dicha intersección, la reposición de las tapas de desagües y la construcción de una base de hormigón para evitar que los vecinos y los carros arrojen basura.

Que por tal motivo es necesario que el Departamento Ejecutivo dé cumplimiento al decreto N° 1.448/20 "Colocación de carteles indicadores de "Prohibido Arrojar Basura" indicando el número de ordenanza correspondiente, en la intersección de calle Caseros y Bv. San Diego".

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la higiene de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.717/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda dé cumplimiento al Decreto N° 1448/20 "Colocación de carteles indicadores de "Prohibido Arrojar Basura" indicando el número de ordenanza correspondiente, en la intersección de calle Caseros y Bv. San Diego", en un plazo de 5 días hábiles.

ART.2º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, coloque las correspondientes tapas en los desagües pluviales de calle Caseros y Bv. San Diego.


ART. 3º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda realice los trabajos de limpieza y desmalezamiento de la zona comprendida en el artículo 1º.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 11 de agosto de 2.022.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	12/08/2022
Aprobado por	LAURA
Archivado por	




LAURA ROCHET
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE